

***DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN***

I. INFORMACIÓN CONTABLE

m) Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control, acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Profra. Norma Yolanda Ortega Jara

*Presidenta de la Junta de Gobierno de la
Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación*

C.P.C. José Armando Plata Sandoval

Auditor Superior del Estado de Coahuila

Dip. Eduardo Olmos Castro

*Presidente de la Junta de Gobierno de la
LXII Legislatura del Estado de Coahuila*

Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados financieros de la **Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación**, que comprenden el estado de situación financiera e informe sobre pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2020, el estado de actividades, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujos de efectivo, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros (desglose, memoria y gestión administrativa) que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del ente público al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fundamento de la opinión con salvedades

1. Como se menciona en la Nota ESF-02 en el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con un saldo de \$3,475,333,283., se incluyen cuentas con una antigüedad mayor a 365 días en su recuperación y el derecho a cobro o exigibilidad por un total de \$3,240,580,718.00., que representa el 93.3%.

Las cuentas por cobrar se originan principalmente por el registro del déficit generado por los años 2008 a 2020 de las aportaciones derivadas de la aplicación del artículo 51

de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales el cual dispone que en caso de que los recursos del fondo global de la Dirección de Pensiones no bastaren para cubrir los beneficios que esa Ley establece, el déficit cualquiera que sea su monto, será cubierto por las entidades y organismos donde presten sus servicios los trabajadores descritos en el artículo 2° de dicha Ley.

2. Tal y como se muestra en la Nota EVHP 02, durante el ejercicio 2020 la entidad registró afectaciones en la cuenta Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores por importe neto de \$12,024,607., derivadas principalmente de la cancelación de pólizas por corrección de supuesto de incompatibilidad, pago de pensiones retroactivas por fallecimiento, registro de intereses moratorios de ejercicios anteriores, entre otros tal y como se muestra a continuación:

Supuesto de Afectación	Debe	Haber
Cancelación de pensión por revocación	-\$ 34,922	0
Cancelación de póliza para corrección derivado de supuesto de incompatibilidad	2,170,653	0
Cancelación de provisión de finiquito	-57,996	530,094
Cancelación de registro de cxc de uniformes	0	18
Cancelación del gasto por concepto de bono de permanencia debido a que el pago de este no corresponde a la entidad	0	20,390
Cancelación del pago de nómina por incompatibilidad	0	2,322,925
Cancelación del registro del mes de septiembre de aplicación de prescripción aplicada incorrectamente	14,797	0
Depuración de saldos de acuerdo con la metodología del CACOC	-53,692	-4,489,142
Devolución de aportaciones	3,814	0
Diferencia en provisión de agua	60	0
Generación de la cuenta por cobrar por importe pagado en exceso	0	617,273
Modificación de saldo por cobrar	629	0
Pago de pensión retroactivo por fallecimiento	3,765,079	0
Recalculo de pensión	0	76,921
Reclasificación de equipo de cómputo	8,676	0
Reconocimiento de aportaciones derivado de laudo	0	337,993
Reconocimiento de gasto por terminación de trabajo de acuerdo a laudo dictaminado por juez.	9,968	0
Reconocimiento de ingresos de años anteriores	0	686
Registro cxc por pagos hechos en exceso	0	1,554,010
Registro de cuenta por cobrar por incompatibilidad	0	1,030,226
Registro de déficit ejercicios anteriores	0	13,833,226
Registro de intereses moratorios	0	4,202,377
Registro de la diferencia de la prestación estímulo por antigüedad	70,631	0
Registro de retroactivo por fallecimiento a beneficiarios ingresados en la nómina del mes de septiembre del 2020.	1,212	0
Registros de aportaciones ordinarias correspondientes al 2018	0	2,408
Cancelación de aportaciones	189,757	0
Cancelación de cta. x cobrar por localización de factura (desincorporación edificio)	30,533	0
Cancelación de cxc finiquito por renuncia laboral	0	25,259

Supuesto de Afectación	Debe	Haber
cancelación de intereses Bancomer	3,283,490	0
Cancelación de la depreciación	0	34,922
Cancelación de pensión por fallecimiento	-1,327,809	0
Sub total	8,074,881	20,099,488
Efecto neto	\$12,024,607	

3. Como se menciona en el Informe Sobre Pasivos Contingentes existen juicios entablados en contra de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación y que aún están inconclusos y pudiesen convertirse en pasivos reales e incidir directamente en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2021 de la entidad, dentro de estos juicios se encuentran los siguientes:

- Juicios de Amparos: Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Juicio de Amparo: Cálculo de Aguinaldo y Gratificación de Fin de Año
- Juicio de Amparo: Deducciones en la pensión que presuntamente sobrepasan los límites establecido en las Leyes aplicables.
- Juicio de Amparo: Presuntas reducciones ilegales de pensión o negativa de conceder pensión.
- Juicios Laborales- administrativos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Coahuila.
- Juicios Laborales-Administrativos ante el Tribunal de Justicia Administrativa
- Juicios ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

La entidad no determinó provisiones a su cargo al considerar que hasta el momento es imposible cuantificar el pasivo contingente derivado de los juicios que se siguen en su contra toda vez que, hasta no tener una sentencia definitiva y todos los medios de impugnación agotados, esta cuantía carece en su totalidad de factores reales que permitan establecer un posible gasto condenatorio que pudiese incidir en el ejercicio del Presupuesto de Egresos de 2021.

4. Tal y como se informa en la nota GA 15 Eventos posteriores al cierre, derivado de la observación emitida en el pliego de observaciones ASE-05419-2020 por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, la entidad llevó a cabo los procesos para la depuración de los saldos contables por importe de \$260,321.50, en términos de los lineamientos del CACOC a fin de que estos registros se encuentren incluidos debidamente dentro de la presentación de cuenta pública del ejercicio 2020, aprobándose los mismos mediante acta del comité de revisión para la evaluación,



estimación y cancelación de cuentas incobrables de fechas 04 de enero de 2020 y del 14 de enero de 2021.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* contables de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF). Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Párrafo de énfasis

Base de preparación contable

Llamamos la atención sobre la Nota GA 5 a los estados financieros adjuntos, en la que describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Cuestiones clave de la auditoría

1. Participaciones, transferencias, aportaciones, convenios, subsidios y otras ayudas.

Durante el ejercicio de 2020, se suscribieron cinco convenios de apoyo extraordinario entre la Secretaría de Finanzas y la Dirección de Pensiones por un total de \$541,278,092. De este importe, se registraron como ingresos del período por \$377,678,035, y se aplicaron contra cuentas por cobrar de ejercicios anteriores \$160,182,055. En el mes de diciembre, se reintegraron a Secretaría de Finanzas, \$3,418,002.



Los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado (SEFIN) al amparo de los convenios de Apoyo Extraordinario se ejercieron en los siguientes términos:

Mes	Importe recibido de Convenios FAFEF 2020	Importe registrado en Ingresos	Importe aplicado a recaudar CXC de ejercicios anteriores
Abril	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00
Junio	128,141,170.69	128,141,170.69	
2do Trimestre	128,141,170.69	128,141,170.69	0.00
Julio	155,722,563.52	37,930,804.68	117,791,758.84
Agosto	131,616,131.94	89,225,836.26	42,390,295.68
Septiembre	0.00	0.00	0.00
3er trimestre	287,338,695.46	127,156,640.94	160,182,054.52
Octubre	95,798,290.58	95,798,290.58	0.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00
Diciembre	29,999,934.97	29,999,934.97	0.00
Diciembre (reintegro de recursos no ejercidos)	0.00	-3,418,002.23	0.00
4to Trimestre	125,798,225.55	122,380,223.32	0.00
Total	\$541,278,091.70	\$377,678,034.95	\$160,182,054.52

Derivado de la suscripción de esos convenios, la emisión de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales transferidos corresponderá a la DIPETRE a través del sistema de formato único (SFU) o Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en los términos plazos y condiciones que establezcan los lineamientos emitidos para realizar en dichos informes y operar el referido sistema.

Otra Cuestión

Los estados financieros de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, al 31 de diciembre de 2019, fueron auditados por nosotros mismos habiendo expresado una Opinión con Salvedades sobre dichos estados financieros el 26 de mayo de 2020.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el CONAC, y del control interno que la dirección



considere necesario para permitir la preparación de estados financieros contables libres de incorrección material, debida a fraude o error.

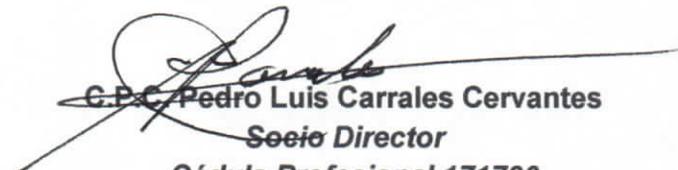
En la preparación de los estados financieros contables, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del ente público de existencia permanente, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la existencia permanente y utilizando el postulado básico de contabilidad gubernamental existencia permanente excepto por disposición legal en la que se especifique lo contrario, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del ente público son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del ente.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros contables en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NPASNF y NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

CARRALES CERVANTES Y CÍA., S.C.


C.F.C. Pedro Luis Carrales Cervantes
Soeio Director
Cédula Profesional 171736

Saltillo, Coahuila, a 22 de abril de 2021